



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Privación patria potestad
Demandante	Lucero Cruz Ipuz
Causante	Nancy Cruz
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00195-00
Providencia	Auto sustanciación # 479
Decisión	Designa curador

Cumplidos como se hallan los requisitos previstos en el artículo 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, para el emplazamiento de la demandada NANCY CRUZ, se le designa como curador ad-litem a la doctora ELICILIA RODRÍGUEZ BUENO, a quien se le notificará el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2430605a55bff7f72be6e8888a91c88546d6dff62279da7c77f5b23b63de46**
Documento generado en 13/08/2021 09:42:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**